



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR16I02Z9

Código de Expediente
AYR/2022/68

Fecha y Hora
12/12/2022 14:17

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



720W4H0Y0R406A280GSV

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General, para hacer constar el acuerdo número 231 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 12 de diciembre de 2022, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

6.- ADL/2022/93 - PROGRAMA BONOS CONSUME EN VILLAVICIOSA 2022 (CONVENIO Y CONVOCTORIA)

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2022 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de mayo de 2022 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 99, correspondiente al día 25 de mayo de 2022, concreta en sus anexos el programa denominado “Ayudas a sectores afectados por cierres o reducción de ingresos como consecuencia del impacto económico y social producido por la pandemia Covid-19”, dentro de la línea de “Promoción económica y Desarrollo Local”. El plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que la Agente de Desarrollo Local ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2022, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 30 de marzo de 2022 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2022 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 91 de fecha 13 de mayo de 2022.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 7 de diciembre de 2022, favorable; dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 200.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 430-470.00. No obstante formula las siguientes observaciones:

- Según se establece en la convocatoria, ACOSEVI actuará como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a este programa. No obstante, no se ha firmado aun ningún convenio de colaboración con esta asociación, por lo que en caso de no mediarse el mismo, esta convocatoria no podría ejecutarse. Es de vital importancia que este convenio regule de forma detallada, entre otros extremos, las obligaciones de cada una de las partes en la gestión de este programa.
- Según se establece en la convocatoria, para la gestión de este programa, la Entidad Colaboradora habilitará una plataforma web específica. Esta debe de, por una parte permitir la descarga y control de los bonos y, por otra, el canje de los mismos y la dación de información para la justificación de las ayudas.

Consecuentemente, se recalca por esta Intervención la importancia de esta herramienta informática, la cual debe de tener todas las garantías posibles.

Así mismo, esta plataforma deberá de estar disponible antes del inicio de la campaña, para el registro de los comercios adheridos, es decir, antes del día 1 de febrero de 2023.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía, resolución 764/2019, de 20 de junio; BOPA de 19 de agosto de 2019), sin que se produjera debate y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de Programa “Bonos Consume en Villaviciosa 2022”, según propuesta de la Agente de Desarrollo Local, de 7 de diciembre de 2022, con una dotación de 200.000 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2022, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.5 de las citadas bases; sin perjuicio de proceder a dar seguidamente cumplimiento a la formalización del correspondiente convenio para su ejecución, a tenor del informe de la Intervención municipal.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el informe de la Intervención municipal.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.